28800 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Percam, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de polipropileno en granza y la exportación de malletas alambradas y cuerda de polipropileno.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Percam, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en granza y la exportación de malletas alambradas y cuerda de polipropileno.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Percam, S. A.», con domicilio en avenida Torrecilla, 30, Santo Domingo de la Calzada, y número de identificación fiscal A-26-00306-1.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Polipropileno, en granza, color natural, P. E. 39.02.22.2.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

I) Malletas alambradas para pesca, forradas de fibra de polipropileno multifilamento, P. E. 73.25.98.1.
II) Cuerda de polipropileno multifilamento, P. E. 59.04.19.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de polipropileno en granza realmente contenido en las malletas alambradas que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos de dicha granza.

Por cada 100 kilogramos de polipropileno en granza realmente contenido en las cuerdas de polipropileno multifilamento que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 105 kilogramos de dicha granza.

b) Se consideran pérdidas para el producto I el 2 por 100 y para el producto II el 1,96 por 100 en concepto de mermas y el 2,80 por 100 en concepto de subproducto adeudable por la posición estadística 39.02.28.2.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.° de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de diciembre de 1982 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28801 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Laminados de Aluminio Especiales, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de tubo de cobre y banda y tubo de aluminio y la exportación de evaporadores tubos intercambiadores y paneles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laminados de Aluminio Especiales, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo de cobre y banda y tubo de aluminio y la exportación de evaporadores, tubos intercambiadores y paneles, autorizado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1982),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccinamiento activo a la firma «Laminados de Aluminio, Especiales, Sociedad Anónima», con domicilio en Wagner, sin número, Rubí (Barcelona) y NIF A-08184368, en el sentido de rectificar en la Orden ministerial de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1983), que modificaba la de 29 de diciembre de 1981, los siguientes puntos, que contienen errores:

— En el primer párrafo, donde dice: «Banda de tubo de aluminio»; debe decir: «Banda y tubo de aluminio».

— En el segundo párrafo, donde dice: «Autorizado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1981»; debe decir: «Autorizado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1981».

— En su artículo 2.°, referente a los efectos contables, donde dice: «(Barra de aluminio sin alear de 2,90 milímetros de es-

pesor)»; debe decir: «(Banda de aluminio sin alear de 2,90 milímetros de espesor)».

— El correcto NIF, correspondiente a esta firma es el A-08.184368.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1983, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28802 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1983, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba el calendario oficial de ferias comerciales internacionales del año 1984.*

Estudiadas las solicitudes de celebración de ferias y salones de carácter comercial internacional presentadas por las correspondientes Entidades feriales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre, sobre ferias comerciales internacionales,
Esta Secretaría de Estado de Comercio, a propuesta de la Dirección General de Exportación y del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, resuelve:
Autorizar el calendario oficial de ferias comerciales internacionales a celebrar durante el año 1984, que figura como anexo a la presente Resolución.
Madrid, 29 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado de Comercio, Luis de Velasco Rami.

ANEXO

Certámenes internacionales en España

Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración
Enero		
Del 17 al 21.	«Textilhogar-84». Feria Internacional de Manufacturas Textiles para el Hogar y la Decoración.	Valencia.
Del 21 al 29.	Salón Náutico Internacional y Sector Caravaning.	Barcelona.
Del 27 al 31.	«Enomaq-84». Salón Internacional de la Maquinaria y Equipos para Bodegas.	Zaragoza.
Del 31 al 5 de febrero.	«Fitur-84». Feria Internacional de Turismo.	Madrid.
Febrero		
Del 9 al 15.	«Feju-84». Feria Internacional del Juguete.	Valencia.
Del 11 al 15.	«Dipa-Didastec Papelería-84». Feria Internacional del Material de Enseñanza, Técnicas Educativas y Papelería.	Valencia.
Del 16 al 19.	Salón de la Moda en el Vestir (primera edición).	Barcelona.
Del 16 al 19.	«Modapunto-84». Salón del Género de Punto (primera edición).	Barcelona.
Del 24 al 26.	«Intermoda-84». Salón Internacional de la Moda-Pronta (Intersaison, primera edición).	Madrid.
Del 24 al 26.	«Ibermoda-84». Salón Internacional de la Moda Masculina (primera edición).	Madrid.
Del 24 al 26.	«Imagenmoda-84». Salón Internacional de la Moda Femenina.	Madrid.
Del 24 al 28.	«Smopyc-84». Salón Internacional de Maquinaria para Obras Públicas y Construcción.	Zaragoza.
Marzo		
Del 1 al 5.	«Cevisama-84». Salón de Cerámica, Vidrio y Recubrimientos para la Construcción, Saneamiento, Materias Primas y Maquinaria.	Valencia.
Del 5 al 8.	«Sicur-84». Salón Internacional de la Seguridad.	Madrid.
Del 10 al 15.	«Alimentaria-84». Salón Internacional de la Alimentación.	Barcelona.
Del 13 al 16.	«Ficc-84». Feria Internacional del Calzado (primera edición).	Elda (Alicante).
Del 17 al 25.	Salón Internacional del Bricolage.	Madrid.
Del 26 al 31.	«Ambiente-84». Feria Técnica de las Instalaciones.	Bilbao.
Del 26 al 31.	«Proma-84». Feria Internacional de Protección del Medio Ambiente.	Bilbao.
Del 29 al 1 de abril.	«Rodatur-84». Salón del Turismo por Carretera y Ferrocarril.	Barcelona.
Del 30 al 2 de abril.	Salón del Prêt-à-Porter (primavera).	Barcelona.
Abril		
Del 7 al 12.	«Expomóvil-84». Exposición Internacional de la Automoción y el Transporte.	Barcelona.
Del 7 al 15.	«Fima-84». Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Agrícola.	Zaragoza.
Del 11 al 16.	«Cevider-84». Feria Internacional de Cerámica, Vidrio y Elementos Decorativos.	Valencia.
Del 11 al 16.	«Fiam-84». Feria Internacional de Arte en Metal, Lámparas y Joyería.	Valencia.
Del 27 al 6 de mayo.	Exposición Filatélica Mundial «España-84».	Madrid.
Del 27 al 7 de mayo.	Feria de Muestras Iberoamericanas.	Sevilla.
Mayo		
1.ª quincena.	«Modatecc-84». Feria Internacional de Tecnología y Moda del Calzada (primera edición).	Elda (Alicante).
Del 5 al 13.	«Fiv-84». Feria Internacional de Muestras de Valencia.	Valencia.
Del 9 al 13.	Salón Internacional de la Música.	Valencia.
Del 18 al 21.	«Expo-Optica-84». Salón Internacional de la Optica, Optometría y Audiometría Protésica.	Madrid.
Del 24 al 27.	«Expofarmacia-84». Congreso y Exposición Internacional de Especialidades Farmacéuticas.	Valencia.
Junio		
Del 2 al 16.	Feria Internacional de Muestras de Barcelona.	Barcelona.
Septiembre		
Del 11 al 14.	«Ficc-84». Feria Internacional del Calzado (segunda edición).	Elda (Alicante).
Del 11 al 23.	Feria Internacional de Muestras de Valladolid.	Valladolid.
Del 13 al 16.	«Fimij-84». Feria Internacional de la Moda Infantil y Juvenil.	Valencia.
Del 25 al 30.	«Liber-84». Salón Internacional del Libro.	Barcelona.
Del 28 al 30.	«Intermoda-84». Salón Internacional de la Moda Pronta (Intersaison, segunda edición).	Madrid.
Del 28 al 30.	«Ibermoda-84». Salón Internacional de la Moda Masculina (segunda edición).	Madrid.
Del 28 al 30.	«Imagenmoda-84». Salón Internacional de la Moda Femenina (segunda edición).	Madrid.
Del 28 al 4 de octubre.	«Fim-84». Feria Internacional del Mueble.	Valencia.
Octubre		
Del 1 al 5.	«Tem-84». Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales.	Madrid.